

EXTERNO (Para distribución general)  
ASA 13/08/92/s  
AU 408/92  
AU/SC

Índice AI:  
Distr:

22 de diciembre de 1992

**Rogamos pongan esta acción en conocimiento del coordinador para los refugiados de su Sección.**

Temor de repatriación forzada

**BANGLADESH:** Refugiados musulmanes birmanos

=====

Según los informes, más de 150 refugiados musulmanes birmanos del Estado de Rakhine (Arakan) fueron repatriados contra su voluntad desde Bangladesh a Myanmar el 25 de noviembre de 1992. Estas personas formaban parte de un grupo de más de 900 repatriadas ese mismo día. Según los informes, los repatriados habían indicado claramente a los organismos de refugiados que les habían coaccionado para que se "ofrecieran voluntarios": algunos declararon que les habían confiscado sus cartillas de racionamiento y otros que temían ser objeto de abusos físicos o malos tratos si no accedían a volver. Desde entonces han sido repatriados alrededor de 2.000 refugiados sin la intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); se espera que para finales de diciembre habrán sido repatriadas más de 4.000 personas más. Amnistía Internacional cree que muchas de ellas pueden correr riesgo de graves violaciones de derechos humanos en Myanmar.

El principio de no repatriación (non-refoulement) obliga a Bangladesh a no enviar refugiados contra su voluntad a un país donde corran riesgo de graves violaciones de derechos humanos. Este principio está reconocido internacionalmente como una norma general de la legislación internacional que obliga a todos los Estados. En efecto algunos de los refugiados pueden haber regresado voluntariamente, pero según los informes no se ha permitido al ACNUR el acceso libre y total a los campos de refugiados y tampoco mantener entrevistas en privado con los refugiados para valorar en cada caso si el regreso es verdaderamente voluntario. En estas circunstancias el ACNUR ha tenido que desvincularse del proceso de repatriación.

Además en los últimos meses se han producido graves disturbios y enfrentamientos en los campos de refugiados, tanto entre los propios refugiados como con las fuerzas de seguridad de Bangladesh; según los informes, unos 50 musulmanes birmanos resultaron heridos y varios murieron en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad alrededor del 5 de diciembre.

INFORMACIÓN GENERAL

Desde comienzos de 1991 más de 260.000 musulmanes birmanos (Rohingyas) han buscado refugio en Bangladesh huyendo de la campaña represiva llevada a cabo por el ejército birmano contra los musulmanes del Estado de Rakhine (Arakan) en Myanmar (Birmania) donde éstos han sido expulsados a la fuerza de sus domicilios, detenidos

arbitrariamente, torturados y en algunos casos ejecutados; también han sido sometidos a tortura y malos tratos mientras servían como porteadores o trabajadores reclutados por la fuerza en el ejército birmano.

Un acuerdo bilateral firmado el 28 de abril de 1992 entre los gobiernos de Myanmar y Bangladesh garantizaba el regreso "seguro y voluntario" de los refugiados y la intervención del ACNUR a su debido tiempo. Sin embargo, el plan para la puesta en práctica de dicho acuerdo no incluía mecanismo alguno para garantizar la seguridad y voluntariedad del regreso de los refugiados y el gobierno no consultó al ACNUR sobre el plan de puesta en práctica ni acerca del papel de ese organismo dentro del plan. Aunque el gobierno de Myanmar ha anunciado que hará ciertas concesiones a las personas que se ofrezcan a volver voluntariamente y aunque en efecto algunos refugiados puedan regresar de forma voluntaria, en vista de la naturaleza y alcance de las violaciones de derechos humanos perpetradas por el ejército birmano contra musulmanes del Estado de Rakhine a lo largo de los últimos dos años, Amnistía Internacional cree que el programa de repatriación voluntaria no debería seguir adelante sin que esté previsto un control internacional eficaz de la situación de los refugiados a su regreso al país de origen. Las normas internacionales reconocen explícitamente al ACNUR como un organismo adecuado para hacerse cargo del control de los refugiados repatriados a su país de origen, pero el gobierno de Myanmar se ha negado a permitir la presencia del ACNUR en el país para llevar a cabo esa tarea.

Hasta que no entre en funcionamiento un sistema de control internacional eficaz y puedan adoptarse medidas para garantizar el regreso seguro de los refugiados, el gobierno de Bangladesh tiene la responsabilidad de proporcionar una protección eficaz y duradera a los refugiados. Las normas internacionales para la protección de los refugiados reconocen que una "afluencia masiva" de refugiados puede suponer una carga excesiva para ciertos países y que los Estados de la comunidad internacional deben adoptar las medidas necesarias para colaborar con los Estados que hayan admitido a solicitantes de asilo en situaciones de afluencia masiva y que precisen asistencia.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en inglés o en la propia lengua del remitente:

-señalando que el principio internacionalmente reconocido de non-refoulement, el cual prohíbe a los Estados la repatriación de refugiados contra su voluntad a los países donde corren riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos, obliga al gobierno de Bangladesh;

-instando al gobierno de Bangladesh a que, según lo anterior, suspenda un programa de repatriación de refugiados musulmanes a Myanmar hasta que esté garantizado un control internacional eficaz de su situación a su regreso;

-instando al gobierno de Bangladesh a que entretanto garantice la protección de los refugiados en Bangladesh y en particular a que garantice que ningún refugiado recibe presiones para volver contra su voluntad adoptando las siguientes medidas:

- (1) permitiendo a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) el acceso libre y total a los campos de refugiados;
- (2) permitiendo que funcionarios del ACNUR se entrevisten en privado con cualquier refugiado que pretenda volver a Myanmar con el fin de garantizar que todos los que regresan lo hacen voluntariamente y con un conocimiento completo de la situación que pueden encontrar a su vuelta;

-pidiendo a las autoridades de Bangladesh que emprendan una investigación imparcial sobre los informes que indican que hacia el 5 de diciembre de 1992 unos 50 refugiados musulmanes birmanos resultaron heridos y varios de ellos murieron en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad de Bangladesh y a que esclarezcan las circunstancias exactas en que se produjeron estos hechos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Begum Khaleda Zia  
Prime Minister  
Office of the Prime Minister  
Gona Bhaban, Dhaka, Bangladesh  
**Telegramas: Prime Minister Zia, Dhaka, Bangladesh**  
**Fax: + 880 2 833 597 a través del Ministerio de Asuntos Exteriores**  
**[Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro]**

2) Abdul Matin Chowdhury  
Minister of Home Affairs  
Home Ministry  
Bangladesh Secretariat, Dhaka, Bangladesh  
**Telegramas: Minister of Home Affairs Chowdhury, Dhaka, Bangladesh**  
**Fax: + 880 2 833 597 a través del Ministerio de Asuntos Exteriores**  
**[Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro]**

3) A.S.M. Mustafizur Rahman  
Minister of Foreign Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Topkhana Road, Dhaka, Bangladesh  
**Telegramas: Minister of Foreign Affairs Rahman, Dhaka, Bangladesh**  
**Fax: + 880 2 833 597**  
**[Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro]**

COPIAS A: los siguientes periódicos:

New Nation  
1 Ramkrishna Mission Road  
Dhaka 1203, Bangladesh

Bangladesh Times  
1 Rajuk Ave  
Dhaka 1000, Bangladesh

Dhaka Courier  
62/61 Purana Paltan

Dhaka, Bangladesh

y a la representación diplomática acreditada de Bangladesh en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 2 de febrero de 1993.